



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Informe

Número:

Referencia: ANEXO III - LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PBACONTRATACIONES

ANEXO III - LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PBACONTRATACIONES

El presente Anexo establece los lineamientos para la adecuación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares al régimen de contratación electrónica implementado mediante el Sistema PBACONTRATACIONES. Su finalidad es uniformar criterios, asegurar la coherencia normativa y operativa, y garantizar que los procedimientos de selección de contratistas se desarrollen conforme las funcionalidades del Sistema, la normativa vigente y los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y concurrencia.

Los lineamientos aquí previstos deberán aplicarse mediante la incorporación, modificación o sustitución de los artículos del Pliego que resulten alcanzados por la implementación del Sistema PBACONTRATACIONES, de modo de adecuar los procesos licitatorios a la gestión digital y a los actos electrónicos previstos en su normativa aplicable.

A continuación, se detallan los lineamientos:

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

El mero hecho de registrarse, acceder y presentar una oferta a través del Sistema PBACONTRATACIONES implica el conocimiento pleno y la aceptación lisa, llana e incondicionada del régimen jurídico aplicable a la contratación electrónica de obras públicas, de las disposiciones del presente Pliego y de la documentación licitatoria, así como de las funcionalidades, reglas operativas y de las Políticas, Términos y Condiciones de Uso del Sistema, incluyendo toda normativa técnica y complementaria dictada o que dicte en el futuro la Autoridad de Aplicación.

En consecuencia, ninguna de estas condiciones podrá ser cuestionada, desconocida o impugnada con posterioridad a la presentación de la oferta.

CÓMPUTO DE PLAZOS.

El cómputo de los plazos establecidos en los procedimientos de contratación gestionados a través del Sistema PBACONTRATACIONES se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El Sistema registrará automáticamente la fecha y hora de publicación, presentación, emisión o notificación de cada actuación electrónica, constituyendo dicho registro la referencia válida para el inicio, transcurso y vencimiento de los plazos procedimentales.

DOMICILIO.

Los oferentes deberán constituir domicilio electrónico oficial a través del Portal de Administración Digital de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 15.230 y su Decreto Reglamentario N° 428/21, el cual quedará registrado y vinculado automáticamente al Sistema PBACONTRATACIONES, para la práctica de notificaciones y comunicaciones en el marco del presente procedimiento.

Todas las notificaciones y/o comunicaciones cursadas al domicilio electrónico oficial tendrán plena validez legal y se considerarán notificadas en los términos de la normativa vigente.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas entre la Repartición Contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios, adjudicatarios, contratistas o proveedores en el marco de los procedimientos tramitados mediante el Sistema PBACONTRATACIONES, se practicarán válidamente por los medios habilitados por la normativa vigente, y en el domicilio electrónico constituido, generado conforme la Ley N° 15.230 y el Decreto N° 428/21, el cual tendrá plena validez jurídica y producirá iguales efectos que las notificaciones efectuadas por medios tradicionales.

Asimismo, las notificaciones podrán realizarse mediante su difusión en el sitio de internet del Sistema PBACONTRATACIONES, cuya dirección es <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace. En este caso, la notificación se considerará perfeccionada el día hábil siguiente al de su publicación.

La notificación realizada en el domicilio electrónico constituido se considerará perfeccionada en el momento en que la comunicación quede disponible en dicho domicilio, circunstancia que será registrada automáticamente por el Sistema.

El Sistema podrá emitir avisos complementarios a las direcciones de correo electrónico declaradas por los usuarios, los cuales tendrán carácter meramente informativo y no sustituirán ni modificarán la validez de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido.

Toda modificación del domicilio electrónico constituido deberá realizarse conforme lo establecido en la normativa específica y surtirá efectos desde su registración en las plataformas oficiales habilitadas.

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS.

La Documentación Licitatoria podrá consultarse y obtenerse libre y gratuitamente, como así también toda la información oficial relacionada con la presente licitación, a través del Sistema PBACONTRATACIONES cuya dirección es <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace.

Toda la información oficial vinculada al procedimiento, incluyendo pliegos, circulares, aclaraciones y modificaciones, será publicada en dicho portal, constituyendo su difusión un medio válido de comunicación.

Será exclusiva responsabilidad de los interesados y potenciales oferentes consultar regularmente el Sistema PBACONTRATACIONES a fin de tomar conocimiento de las actuaciones, comunicaciones y documentos emitidos durante el trámite. No podrá alegarse desconocimiento respecto de la información publicada hasta el momento de la

apertura de las ofertas.

La presentación de la oferta implicará el pleno conocimiento y la aceptación de la Documentación Licitatoria y el sometimiento voluntario a todas las condiciones establecidas en ella.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA.

La totalidad de la documentación necesaria para formular consultas o presentar ofertas estará disponible en forma gratuita a través del Sistema PBA CONTRATACIONES cuya dirección es <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace.

En el momento de su descarga, los interesados deberán consignar su nombre o razón social, domicilio y domicilio electrónico constituido, los cuales serán válidos a todos los efectos hasta la apertura de ofertas.

La documentación emitida a través del Sistema reviste autenticidad y validez formal, sin necesidad de legalizaciones adicionales.

CONSULTAS.

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente a través del Sistema PBA CONTRATACIONES cuya dirección es <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace, hasta la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

Para formular consultas será necesario que los interesados se encuentren debidamente registrados y autenticados en el Sistema.

Las consultas y sus respuestas quedarán publicadas en el Sistema, formando parte integrante de la documentación del procedimiento.

CIRCULARES.

La Repartición Contratante podrá emitir circulares aclaratorias o modificatorias, de oficio o como respuesta a consultas formuladas por los interesados debidamente registrados y autenticados como usuarios en el Sistema PBA CONTRATACIONES.

Todas las circulares emitidas formarán parte de la documentación contractual y serán publicadas exclusivamente en el Sistema PBA CONTRATACIONES cuya dirección es <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace, con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles respecto del plazo de presentación de ofertas.

Los interesados y oferentes deberán verificar las circulares publicadas en el Sistema PBA CONTRATACIONES, no pudiendo alegar en modo alguno desconocimiento de las mismas ni excusarse de su aplicación y vigencia.

VISITAS AL LUGAR DE OBRA.

La fecha y el horario de la visita al lugar de la obra serán establecidos mediante Circular Aclaratoria, la cual integrará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Dicha circular será publicada en el Portal PBA CONTRATACIONES <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace, constituyendo dicha publicación un medio válido de notificación.

La publicación de la circular deberá realizarse con una antelación no inferior a TRES (3) días hábiles administrativos respecto de la fecha fijada para la visita, salvo que por razones debidamente fundadas se establezca un plazo menor. Será exclusiva responsabilidad de los interesados consultar los medios mencionados y mantenerse informados sobre

las actualizaciones emitidas, no pudiendo alegarse desconocimiento de la información publicada.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través del Sistema PBACONTRATACIONES, cuya dirección es <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace, hasta la fecha y hora establecidas en el llamado o en la prórroga que eventualmente se disponga.

La carga deberá realizarse utilizando los formularios electrónicos provistos por el Sistema y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás Documentación Licitatoria.

La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de la Documentación Licitatoria, no pudiendo alegarse desconocimiento de su contenido ni razones vinculadas a la información publicada a través del Sistema.

Sólo podrá presentarse documentación en soporte material, con carácter excepcional cuando, por sus características, resulte imposible su digitalización o carga electrónica. En tales casos, dicha documentación deberá: a) Ser identificada expresamente en la propuesta electrónica; y; b) Presentarse físicamente ante la Repartición Contratante, en la fecha, hora y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en las circulares que se dicten al efecto.

La oferta quedará válidamente presentada cuando el oferente efectúe la confirmación electrónica de la propuesta mediante un usuario habilitado, conforme al procedimiento de registración y autenticación aplicable.

Las ofertas que no hayan sido ingresadas y confirmadas en el Sistema PBACONTRATACIONES hasta la fecha y hora límite establecida se tendrán por no presentadas, sin excepción.

No obstante, cuando el oferente acredite fehacientemente que la imposibilidad de efectuar la presentación en término obedeció a fallas técnicas, interrupciones o indisponibilidades del Sistema no imputables a su parte, debidamente verificadas conforme lo previsto en el artículo 18 del ANEXO I - POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PBACONTRATACIONES, la Autoridad de Aplicación o la Repartición Contratante podrá disponer las medidas necesarias para garantizar la concurrencia y la igualdad entre oferentes, previa evaluación de las circunstancias del caso.

A tales efectos, el oferente deberá haber canalizado el incidente a través de los canales oficiales de asistencia previstos en el artículo 20 del citado ANEXO I, generando la correspondiente constancia o registro del reclamo técnico, sin perjuicio de las verificaciones que la Administración estime pertinentes.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuará de manera electrónica en el Sistema PBACONTRATACIONES cuya dirección es <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace, en la fecha y hora fijadas en la convocatoria.

El Sistema generará en forma electrónica y automática el acta de apertura de ofertas, la cual tendrá plena validez jurídica y equivalencia a las actas labradas en soporte papel.

En el caso de Licitaciones de etapa múltiple, la apertura de Ofertas comprenderá al menos DOS (2) etapas. La primera etapa comprenderá la documentación técnica y demás antecedentes del oferente que no incluyan la propuesta económica, tales como antecedentes, capacidad técnica, documentación legal y administrativa y toda otra información requerida para la evaluación de la admisibilidad y aptitud del oferente.

La segunda etapa comprenderá exclusivamente la oferta económica, la cual será considerada únicamente respecto de aquellas propuestas que hayan resultado admisibles en la instancia técnica. Si por cualquier circunstancia el día

señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado o se hubiese decretado asueto administrativo, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

En caso de verificarse fallas técnicas, interrupciones o indisponibilidades del Sistema PBACONTRATACIONES que impidan o dificulten la realización del acto de apertura en la fecha y hora previstas, se aplicarán las medidas contempladas en el artículo 18 del ANEXO I - POLÍTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PBACONTRATACIONES, pudiendo disponerse su reprogramación a fin de garantizar la regularidad del procedimiento.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la firma digital o electrónica dentro del Sistema PBACONTRATACIONES cuya dirección es <https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar> o la que en el futuro lo reemplace, por parte del adjudicatario y del representante autorizado de la Repartición Contratante.

La empresa adjudicataria será notificada por los medios electrónicos habilitados por el Sistema dentro de los DOS (2) días hábiles de recibida la notificación de la Fiscalía de Estado, a efectos de suscribir el contrato dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Previamente deberán haberse presentado la Garantía de Cumplimiento del Contrato y la documentación de constitución de la Unión Transitoria, si correspondiera.